



BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscriptores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son.	0'25 "

Núm. 2929.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.
(Gaceta del 9)

Núm. 795
Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

NEGOCIADO 1º.—ELECCIONES.
Con sujecion á lo que se dispone en los artículos 46 y 47 de la vigente Ley municipal se convoca á elecciones para cubrir en su tercera parte los puestos de Concejales vacantes del Ayuntamiento de Andraitx, señalando al efecto los dias 4, 5, 6 y 7 del próximo Diciembre, en que habrán de tener lugar dichas elecciones.
Palma 12 Noviembre 1885.
El Gobernador,
Manuel Cos-Gayón.

Núm. 796
Seccion de Fomento Carreteras.— En virtud de orden de la Direccion general de Obras públicas de 22 de Octubre último, he dispuesto que el dia 12 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, tenga efecto la subasta de acopios de conservación para la carretera de 3.º orden de Ibiza á San Juan, durante el actual año económico, por el importe de su presupuesto que asciende á pesetas 2192'34.
La subasta se celebrará en mi despacho en el dia y hora señalados

con arreglo á lo dispuesto en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno el presupuesto y condiciones que han de regir en esta carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidos en papel timbrado de la clase oncená, arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo consignar previamente en la Caja del Tesoro de esta provincia la cantidad correspondiente al uno por ciento del presupuesto de contrata de dicha carretera, siendo preciso acompañar al pliego de proposicion el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitacion, únicamente entre sus autores abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos, en veinte y cinco pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de insercion de este anuncio en la Gaceta, serán satisfechos por el rematante.
Palma 12 Noviembre 1885.
El Gobernador,
Manuel Cos-Gayón.

Modelo de proposicion.
D. N. N. vecino de....enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la subasta de los acopios de piedra machacada con destino á la carretera de Ibiza á San Juan, y de los requisitos y condiciones que se exigen para el cumplimiento de este servicio, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....(aquí la cantidad escrita en letra siendo desechada la proposicion en que así no se haga.)
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 797
JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA de las Baleares.

Circular.—Examinada detenidamente por esta Corporacion la obrita destinada á Lectura en las escuelas, escrita por D. José Roselló y Bestard, Licenciado en Filosofia y Letras y Oficial de esta Secretaría, titulada «Compendio de la Historia de las Baleares en sus relaciones con la General de España» y reconociendo en ella buenas cualidades de ejecucion y teniendo presente la suma importancia que tiene para la provincia el conocimiento de los hechos más culminantes del país en donde se ha medido nuestra cuna, y los de la gran Nacion á la cual tenemos la honra de pertenecer, y deduciendo de aquí la utilidad de que se difundan y propaguen los conocimientos Históricos que en dicha obra se contienen, esta Junta ha acordado recomendarla con particular eficacia á los Maestros de la Provincia y autorizarles para que, en concepto de premios á los alumnos más aplicados adquieran de ella el número de ejemplares que creyeren convenientes, contribuyendo de esta manera á la cultura de la niñez, á la ilustracion del país y al amor á nuestras glorias.
Lo que se hace público por medio de este Boletin para conocimiento de los Maestros y satisfaccion del Autor.
Palma 11 de Noviembre de 1885.— El Gobernador Presidente, Manuel Cos-Gayón.—P. A. de la J.— El Secretario, Tomás Forteza.

Núm. 798
COMISION PROVINCIAL de las Baleares.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núme-

ro 1656, ha resuelto este Cuerpo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á lastropas del Ejército y y G. C. durante el mes Octubre último sean los siguientes.

	Ptas.	Cts.
Racion de pan de 700 gramos.	0'20	
Idem de cebada de 6'9375 litros		0'81
Idem de paja de trigo de 6 kilogramos.		0'31
Kilógramo de paja de cebada para relleno		0'05
Litro de aceite.		1'11
Kilógramo de carbon.		0'08
Idem de leña.		0'02
Litro de vino.		0'41
Kilógramo de carne de vaca,	1'50	
Idem de id. de carnero.		1'37

Palma 10 de Noviembre de 1885.
—El Vice-Presidente Nicolas Siquier.—P. A. de la C. P., El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 799
AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del corriente año económico.
Dia primero de Julio.
Sesion inaugural, fué elegido Alcalde D. Antonio Mulet y Oliver y Tenientes D. Juan Crespí y Ribas y D. Agustin Garcias Mulet y procurador sindico D. Damian Pizá y Pou, se procedió á dar su respectivo número á los señores concejales segun el orden mayor de los votos, y se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos á las nueve de la mañana.
Se continuó la sesion extraordinaria para resolver las reclamaciones presentadas contra el reparto de consumos del actual año económico.
Se acordó se rectifique el reparto por la secretaria.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administración

Sitio donde SE EFECTUA LA OBRA	NUM. DE JORNALES.			MATERIALES EMPLEADOS.											OBSERVACIONES.
	Ofi- cia- les.	Impor- te. — Ptas.	Peo- nes. — Ptas.	CAL. — Kmos.	Impor- te. — Ptas.	Ce- men- to. — Kmos.	Impor- te. — Ptas.	Tras- porte de es- comb ^{te} . — Ms. Cb.	Impor- te. — Ptas.	Tritu- rar piedra. — Ms. Cb.	Impor- te. — Ptas.	Traspor- te materia- les. — Ms. Cb.	Impor- te. — Ptas.		
Reparacion del empedrado y terrisco de las calles de la Lonja, Socorro, Portella y Miramar	18 1/2	44'00	66	107'07				51	500	33'98	18'00	26'90			
Reparacion de las fuentes y cañerías de las calles de San Miguel Zanoguera y Jardin del Borne	11 1/2	28'75	20	29'88	100'00	1'75	300'00	5'97	20	30	9'00				
Reparacion acequias y mardronas de esta ciudad	8 1/2	19'63	6	8'66		100'00	1'99								
Deposito Municipal	4	10'00	4	6'68	150'00	2'68									
Carcel de este Partido	6	14'04	6	10'50	100'00	1'75	200'00	3'98							
Caminos vecinales.-Cami- no de Ronda de la Vileta y de Llummayor												77'00	53'90		

Han suministrado materiales y efectuado trasportes los contratistas y proveedores siguientes: cemento, M. Moner y Compañia.—Cal, Luciano Alor. da.—Tresportes, Bartolomé Garau y Francisco Riera.—Palma 21 Setiembre de 1885.—El Alcalde accidental, Lladó.

Dia cinco.

Fueron aprobadas la última sesion ordinaria, la inaugural y la extraordinaria.

Se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas desde la última sesion ordinaria.

El Sr. Alcalde presidente dió conocimiento de haber hecho los nombramientos de Alcaldes de barrio para los lugares de Pina y Randa.

Fueron nombradas las comisiones permanentes.

Se acordó la confirmacion y reconocimiento de todos los empleados y agentes en todos los ramos.

Fueron nombradas las comisiones para la alineacion de caminos y calles.

Fué elegido Regidor interventor D. Miguel Puigserver y Garcias.

Se acordó que D. Agustin Garcias y Mulet continúe con el carácter de concejal vocal de la Junta local de instruccion pública.

Se acordó dividir el término municipal en dos distritos, estando el primero distrito á cargo del primer Teniente y el segundo á cargo del Teniente segundo.

Dia siete sesion extraordinaria.

Se acordó revisar el presupuesto municipal correspondiente al actual año económico.

Dia once.

Se acordó aprobar el proyecto del presupuesto municipal del corriente año económico, como tambien el dictámen del sindico, y que se esponga al público por cuatro dias á efectos de reclamacion.

Dia doce.

Fueron aprobadas, la última sesion ordinaria y las dos extraordinarias.

Se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas desde la última sesion ordinaria.

Se acordó dividir los contribuyentes vecinos en cuatro secciones para la designacion en suerte de los que deben componer la Junta municipal.

Se acordó subvencionar los gastos que se ocasionen en la tradicional fiesta civica que á de tener lugar el dia veinte y cinco del actual, para dirigir

dicha fiesta fueron nombrados cuatro mayordomos.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del último año económico, y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó que todos los portales de cochera y de casa paralizada su construccion que no tienen puertas, en el plazo de treinta dias sean cerrados con puertas, tapia ó tabique, bajo apercibimiento de una multa á sus propietarios.

Se acordó que tres aljibes situados en el lugar de Randa y los abrevadores publicos se limpien.

Se acordó en vista del estado sanitario de muchas provincias del Reino y en caso de que esta poblacion sea invadida de la epidemia reinante pedir autorizacion al Sr. Gobernador para disponer de la existencia que se halla en la caja, instalar un hospital casa para socorro, proveer de instancias desinfectantes, que tengan cumplido efecto las medidas tomadas por la Junta de sanidad se prevenga al médico municipal y veterinario para que cada cual se cuide de dicho ramo y den conocimiento á la Alcaldia de las infracciones.

Fué enterado por el Sr. Alcalde el Ayuntamiento de haberse espuesto al público el estado expresivo de la recaudacion é inversion de fondos durante el cuarto trimestre del último año económico y del producto que ha rendido el corral nacional durante dicho periodo, en favor del Ayuntamiento.

Dia diez y nueve.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas desde la última sesion.

Se acordó nombrar una comision para formar la lista de los pobres que á de entregarse al médico municipal.

Fué aprobada la lista de vecinos para la designacion de los vocales de la Junta municipal, se acordó se es-

ponga al público á efectos de reclamacion.

Se acordó aprobar el reparto de consumos del actual año económico.

Dia veinte y seis.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas desde la última sesion.

Se acordó la distribucion de fondos.

Dia dos de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas desde la última sesion.

Se acordó se recaude el primer trimestre de consumos, arregladamente al reparto del último ejercicio por no tener aprobado aun el del actual.

Se acordó queden definitivas las listas de contribuyentes vecinos para la designacion de los vocales asociados de la Junta municipal por no haberse presentado reclamacion alguna.

Dia dos de Agosto hubo sesion extraordinaria para proceder al alistamiento de los mozos para el reclutamiento y reemplazo del corriente año.

Dia nueve.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se dé puntual cumplimiento á todas las órdenes recibidas desde la última sesion, se acordó den relacion los viticultores que han plantado viñedo y los que lo hagan arrancado lesde el año mil ochocientos ochenta y tres.

Se resolvió se de principio la á prestacion personal.

Se acordó se construya un puentecillo en el camino vecinal de Son Gustí.

Se resolvió se efectue el dia diez y siete del actual el remate de la noria.

Se acordó se hagan las obras de reparacion á la Carniceria y se obligue á los cortantes vender las carnes á dicho lugar.

Se acordó que los cubertizos de los pozos públicos sean cortados hasta cierta distancia y su importe sea con cargo al capítulo de imprevistos.

Fueron nombrados dos peones camineros y dos guarda municipales.

Se acordó se provea este municipio de papel para hacer pago de las multas por infraccion de los bandos de policia y ordenanzas municipales, el diez por ciento sea satisfecho con cargo al capítulo de imprevistos.

Dia nueve de Agosto hubo sesion extraordinaria para proceder á la rectificacion de los mozos para el reclutamiento y reemplazo del corriente año.

Dia diez y seis.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas desde la última sesion.

Dia diez y seis de Agosto hubo sesion extraordinaria, fueron designados por sorteo los vocales asociados para la Junta municipal, se acordó se publique el resultado en la forma ordinaria.

Dia veinte y dos de Agosto hubo sesion extraordinaria para cerrar definitivamente las listas rectificadas de los mozos para el reclutamiento y reemplazo del corriente año.

Dia veinte y tres.

Fueron aprobadas las últimas sesiones ordinaria y extraordinaria.

Se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas desde la última sesion.

Se acordó prestar su conformidad á una carta particular del Sr. Vice-Presidente de la comision provincial.

Dia veinte y tres Agosto hubo sesion extraordinaria para celebrar la declaracion y clasificacion de soldados para el reclutamiento y reemplazo del actual año.

Dia veinte y siete de Agosto hubo sesion extraordinaria para el nombramiento de tres peritos para el justiprecio de bienes de padres de mozos del actual reemplazo.

Dia treinta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas desde la última sesion.

Se acordó se constituya la Junta Municipal.

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se sacan, á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán propias de D. Gabriel Oliver y Morey para con su producto hacer pagar á D. Miguel Balaguer y Cánaves, de lo que acredita en concepto de capital, intereses y costas en los autos ejecutivos que sigue contra el mismo Oliver.

Una pieza de tierra de cabida de una cuarterada tres cuarterones y cincuenta y seis destres equivalentes á una hectárea, treinta y cuatro áreas, veinte y cuatro centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, higueral de segunda y tercera clase, denominada «Defla», sita en el término de la villa de Sineu y lindante por Norte con camino de Santa Margarita, por Sur con camino sendero y el predio «Defla», por Este con tierra de Juan Salvá y camino sendero y por Oeste con camino de Santa Margarita.

Otra pieza de tierra secano de segunda clase, sita en dicho término de Sineu, denominada el «Fangar ó el Puig d' en Bou» nombre del pago donde radica, de cabida de una cuarterada dos cuarterones y cincuenta y cinco destres equivalentes á una hectárea, diez y seis áreas, treinta y una centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, lindante por el Norte con tierras de Gabriel Llull y Pascual por Sur con las de herederos de Jaime Antich y Servera, por Este con las de Francisca Maria Esteva y Vanrell y por Oeste con el predio «Son Vanrell».

Y una casa situada en el parage llamado «Moli d' es Carnatje» del término de esta ciudad señalada con el número once segunda de la zona tercera y linda por la derecha, conforme se entra con casa de Andrés Serra por la izquierda con solar de Jaime Gibert y por la espalda, con corral de Juan Ballester. Justipreciadas la primera en tres mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, la segunda en dos mil pesetas, y la tercera en seiscientos sesenta y siete pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.º Todo postor para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

2.º Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del rematante.

3.º Los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir ningunos otros.

4.º El alodio, caso de prestarlo las fincas, será de cargo del comprador sin que pueda exigir rebaja alguna por tal concepto.

5.º Los censos que acaso estén afectas dichas fincas, se capitalizarán al seis por ciento si se prestan á particulares, y al tipo de su redención, legal según las disposiciones adminis-

Se acordó la distribución de fondos. Se acordó escitar el celo de los empleados municipales para que contribuyan con un día de haber á la suscripción popular.

Día seis de Setiembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se de cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la última sesión.

Día seis de Setiembre hubo sesión extraordinaria para fallar expedientes de los mozos que habian alegado exención legal el día de la declaración y clasificación de soldados.

Día ocho de Setiembre hubo sesión extraordinaria para fallar expedientes de los mozos que habian alegado exención legal el día de la declaración y clasificación de soldados.

Día trece de Setiembre hubo sesión extraordinaria para el nombramiento de comisionado para la entrega de los mozos del actual reemplazo ante la comisión provincial.

Día trece.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se de cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la última sesión ordinaria.

Día veinte.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se de cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la última sesión.

Se acordó que las estancias que causaron los mozos del último reemplazo en el hospital, sea satisfecho con cargo al capítulo de imprevistos. Se acordó se hagan las obras de reparación á la carnicería y abrevadores.

Se acordó se construya una casita colindante á la Iglesia calle del Sitjar para depósito de los ataúdes.

Se acordó se corten los árboles y ramas que impiden el libre tránsito por los caminos vecinales y rurales.

Se acordó se arregle el piso de algunas calles y de la plaza.

Se acordó comprar una casa calle de la Ribera.

Día veinte y siete.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó se de cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la última sesión.

Se acordó que por la comisión nombrada al efecto, se de la alineación para la construcción de una cochera calle del campo.

Se acordó la distribución de fondos.

JUNTA MUNICIPAL.

Día diez y seis de Julio

Fué aprobado el presupuesto municipal ordinario correspondiente al corriente año económico.

Día treinta de Agosto.

Fué instalada la Junta municipal.

Día veinte y uno de Setiembre.

Se acordó aprobar la compra de la casa calle de la Ribera y autorizar al Alcalde para llevar á efecto la escritura de compra.

El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto en la sesión ordinaria que celebró el día once del actual.

Algaida veinte y dos Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Antonio Mulet.—El Secretario, Francisco Verdera.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.-PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
11	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
12	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
13	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
14	4	»	4	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	5
15	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
16	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
17	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
18	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
19	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
20	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	10	26	»	»	»	26	»	»	»	1	1	»	1	27

Palma 21 de Octubre de 1885.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.—Francisco Garau, Secretario.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total de muertos.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	1	»	»	»	1
12	»	1	»	1	1	1	»	2	3
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	1	1	2	»	»	2	3
15	»	»	»	»	»	1	»	1	1
16	»	»	»	»	1	»	»	1	1
17	»	1	»	1	2	»	»	2	3
18	»	1	»	1	»	»	»	»	1
19	1	1	»	2	2	1	»	3	5
20	»	1	»	1	»	1	2	3	4
	1	5	1	7	9	4	2	15	22

Palma 21 de Octubre de 1885.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.—Francisco Garau, Secretario.

Núm. 803

Por el presente hago saber: que por el Procurador D. Rafael Ramis á nombre de D. José Ferrer y Casasnovas, casado, mayor de edad, labrador, vecino de la Villa de Sóller, en veinte y uno de Agosto último se presentó un escrito en este Juzgado esponiendo que dicho José Ferrer tiene un hijo llamado Sebastian Ferrer y Garau quien citó padeciendo desde hace cosa de tres meses de una enajenación mental en forma de monomanía poniéndose en ocasiones furioso, cuyo último carácter toma proporciones alarmantes de cada día, efecto dicha

dolencia de una alteración cerebral á consecuencia de accidentes epilepticos de que ha padecido hace tiempo: que en vano se han aplicado los remedios de la ciencia pues que hasta el presente han sido infructuosos todos los tratamientos empleados, lo cual desgraciadamente hace desesperanzar su curación definitiva conforme así se desprende del certificado expedido por los profesores en medicina y cirugía residentes en la villa de Sóller visado por el delegado de esta facultad en el distrito é informado por el Alcalde que en debida forma presentaba. A fin pues de obtener en su día la reclusión definitiva del demente Sebastian Ferrer y Garau y de conformidad con lo prescrito en el artículo septimo del Real Decreto de diez y nueve de Mayo del corriente año ofrece información testifical sobre la enfermedad y necesidad ó conveniencia de la reclusión del alienado y concluyó suplicando que el Juzgado se sirviera lugar á la información de testigos ofrecida y una vez acreditado suficientemente la demencia ó conveniencia de la reclusión del alienado acordar la admisión definitiva de Sebastian Ferrer y Garau en el correspondiente establecimiento de dementes.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo octavo del citado Real Decreto se espide el presente edicto emplazando por término de un mes desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á todos los parientes del alienado Sebastian Ferrer y Garau por ser desconocido su domicilio para que comparezcan en el espediente y aleguen lo que tengan por conveniente, pasado el cual se resolverá con ó sin su audiencia lo que proceda arregladamente á derecho.

Palma once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 804

D. Jaime Armengol y Pascual, Juez municipal Letrado de la Villa de Inca, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia de la misma y su Partido, por promoción del Señor Juez propietario.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del día treinta y uno de Octubre último, recaída en los autos juicio declarativo de Jaime Coll y Marqués contra Nicolás Pascual y Martí y Ana Coll y Salom, y ahora incidentes sobre pago de costas promovido por el procurador D. Miguel Rebaso contra el espresado Jaime Coll, se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca que se espresará:

La parte indivisa de una casa y corral situada en la Villa de Lloseta, en el punto Can Terrasa, hoy llamada Calle de San Lorenzo, señalada con el número treinta y nueve. Se compone dicha casa de planta y sala con un cuarto dormitorio á la izquierda entrando, cocina y establo á la derecha, consta de un solo vertiente que mide unos ochenta palmos de frontis con unos treinta de altura; y el corral que comprende una porcion de patio donde hay un horno de cocer pan está delante la casa; y mide unos ciento veinte palmos de longitud, con unos cuarenta y cinco de latitud formando todo el inmueble referido esquina á la calle antedicha y á la calle nueva. Linda la propia casa por la derecha entrando con casa de herederos de Antonio Ramon y Beltran, por la izquierda con dicha Calle de San Lorenzo y por el fondo con casa y corral de Micaela Frau y Gelabert; y el corral y porcion de patio con las dos referidas calles y con casa á la derecha entrando de herederos de Antonio Ramon y Beltran; justipreciada en la cantidad de mil pesetas.

La subasta se verificará con sujeción á las condiciones siguientes;

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo ménos al diez por ciento efectivo de la suma en que ha sido justipreciada la parte indivisa de la mitad de la casa y corral con patio y horno que trata de enagernarse, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán las espresadas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en

depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

3.º Que se saca á pública subasta la parte indivisa de la espresada finca á instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la misma, toda vez que son conocidos, y podrá el comprador enterarse de ellos, y examinarlos en el Registro de la Propiedad de este Partido, donde se halla inscrita al folio doscientos veinte y tres vuelto del tomo sesenta y dos del Registro, libro segundo del Ayuntamiento de Lloseta

4.º Serán de cargo del comprador todos los gastos de encante y remate, otorgamiento de escritura de traspaso su inscripción en el Registro, el impuesto hipotecario y los derechos alodialios para el caso de resultar este sujeta la finca al dominio directo de alguna persona.

5.º Que tambien será obligacion del comprador satisfacer el laudemio, censos y demás cargas á que resulte afecta la finca rematada.

6.º Deberá el comprador consignar el precio de la finca en mesa del Juzgado, el día y hora que éste señale en oro ú plata con exclusion de toda clase papel.

7.º Deberá tambien el comprador presentarse en el día y hora y ante el Notario que el Juzgado señale á aceptar la escritura de traspaso de la finca. Así pues, quien quiera interesarse á la subasta acuda en los Estrados del Juzgado el día veinte y ocho del actual á las once de su mañana, que es el señalado al efecto.

Dado en Inca á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Jaime Armengol.—Por mandato de Su Merced., Bartolomé Vert, Escribano.

Núm. 805

Don Benito del Campo y Cubo, Capitan Graduado Teniente de la segunda Compañia del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Filipinas número cincuenta y dos.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta Compañia del primer Batallon de este Regimiento José Sangenis Fuster, á quien estoy sumariando por el delito de desercion cometida el día veintinueve del mes actual.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al espresado soldado señalándole la guardia de prevencion del Cuartel del Carmen donde deberá presentarse dentro del plazo de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en el diario oficial de la provincia.

Palma de Mallorca á treinta de Oc-

tubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Benito del Campo.

Núm. 806

D. Ricardo, Perez Barrios Comandante graduado, Capitan del Segundo Batallon del Regimiento de Infanteria Filipinas número cincuenta y dos y Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la Segunda Compañia de dicho Batallon y Regimiento Antonio Losada Fernandez á quien estoy eumariando por el delito de segunda desercion, cometida el día diez de Octubre próximo pasado.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel del Carmen, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Palma tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Ricardo Perez.

Num. 807

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Elementales completas de niños

	Ptas.	Cts.
Gayá.	625	00
Estany.	625	00
Vacarisas.	625	00
Vives.	625	00

Incompletas de niños.

Brull.	500	00
S. Juan de Fábregas.	500	00
Española.	500	00
Montseny.	500	00
Tagamanent.	300	00
Brocá.	250	00
Cabrera de Igualada.	250	00
Callús.	250	00
Gallifa.	250	00
Granera.	250	00
Montmajor.	250	00
Orpi.	250	00
Osormort.	250	00
Pruit.	250	00
S. Cipriano de Vellalta.	250	00
S. Martin de Forruella.	250	00
Sta. Coloma de Cervelló.	250	00
Vilalleons.	250	00

Además del sueldo asignado los

profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Las aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta dias contado desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y Autoridad que les expidió el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel deberán acreditar que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de dicho Título; así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que hubiesen tan vez desempeñado, expresando en estos casos de un modo claro qué Autoridad les nombró y admitió la dimision de sus cargos, si hubiesen servido escuela, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 28 de Octubre de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, P. I. El Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

Núm. 808

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona,

Elementales completas de niños.

	Ptas.	Cts.
S. Martin de Provencals.	1650	00
Esparraguera.	1100	00
Malgrat.	1100	00
Bigas.	825	00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta dias contado desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 5 de Noviembre de 1885.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, P. E. El Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.